

8º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

9º.- Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

10º.- Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 50% del importe de la tasa correspondiente.

11º.- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza, sita en Melilla, Calle Querol, 7, Planta baja, en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría, pudiéndose descargar también desde la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es.

12º.- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno por cada asignatura en la que se matricule, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

13º.- En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio y funciones y competencias propias de la Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la Ley Orgánica ante la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 20 de abril de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete